ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 4
OTROSI – PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8010 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN CELESTIN FREINET	SUBA	5	3	472

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.214.697),** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 5 opción 3 de la Localidad de SUBA.
2.	**ADICIONAR** el valor del **CONVENIO** en la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($229.827.732),** discriminados así: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($202.213.065)** y la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** realiza aportes en especie por valor de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($27.614.667)**.
3.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 8861 de fecha 06 de FEBRERO de 2020** con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA, para la VIGENCIA FISCAL 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS
4.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLAUSULA CUARTA** del **CONVENIO,** la cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **CINCO MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE., ($5.105.849.162),** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($4.531.245.775),** y por parte de la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** aportes en especie por la suma de: **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIETNOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($574.603.387).**
5.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA**.

6.	**PRÓRROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO,** en **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO,** a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **VIENTISIETE (27) DE MARZO DE 2020.**
7.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO**, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia Adjunta, la cual empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición y reinversión de recursos.
8.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
9.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Iván Javier Fajardo
Javier Ivan Fajardo (28 feb. 2020)
VoBo: Balkis Helena Wiedeman
Revisó: Ismenia Merchán
Ismenia Merchan Morales (28 feb. 2020)
Revisó: Natalia Bejarano
Proyectó: Marcela García Núñez
Hilda Marcela Garcia Nunez (28 feb. 2020)

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**8010 de 2018**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**
1.5. NIT. o C.C.:	830.142.249-7
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de la Minuta 30 de julio de 2018 Fecha de la aprobacion en Secop II 01 de agosto de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	VALOR TOTAL: $3.404.111.563 APORTE SDIS EN DINERO: $3.029.659.291 APORTE ASOCIADO EN ESPECIE: $374.452.272
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	4.357 SMLMV
1.10. PLAZO INICIAL:	**DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
1.11. FECHA DE INICIO:	13 de agosto de 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSION:	12 de agosto de 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**DIRECTORA POBLACIONAL**
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACION No: 1 **Fecha de Suscripción: 02 de agosto de 2019.**	Adicionar la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($311.955) para la Zona 5 Opción 3 de la Localidad de Suba, en los aportes en especie de la Fundación para el concepto de gasto Vigilancia.
2.2. MODIFICACIÓN No. 2 **Fecha de Suscripción: 12 de agosto de 2019.**	1.Modificar el anexo técnico en la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles. 2.Liberar los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 de la siguiente manera: Zona 5 Opción 3 la suma de $305.432.229 M/CTE.

	Proyecto 1096: $212.724.926 M/CTE. Proyecto 1098: $92.707.303 M/CTE. 3. Modificar la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación – Obligaciones Generales y Especificas de las partes, en las Obligaciones Específicas del Asociado, de las Obligaciones Componente del Proceso Pedagógico, el numeral 18, y del anexo técnico el numeral 7.1.3 Obligaciones Específicas del Asociado, en el numeral 7.1.3.3 Obligaciones Componente del Proceso Pedagógico el numeral 18. 4. Adicionar el valor del convenio en la suma de $1.133.924.959 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $1.009.193.213 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $124.731.746 M/CTE. 5. Modificar la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación. 6. Prorrogar el plazo de ejecución en cuatro (4) meses y un (1) día calendario, finalizando el día 13 de diciembre de 2019.
2.3. MODIFICACION No: 3 Fecha de Suscripción: 13 de diciembre de 2019	1. Reinvertir la suma de $94.079.294 y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 5 Opción 3 de la Localidad de Suba. 2. Adicionar el valor del convenio en la suma de $337.672.953 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $290.180.206 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $47.492.747 M/CTE 3. Modificar la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación. 4. Prorrogar el plazo de ejecución en dos (2) meses y diecinueve (19) días calendario, finalizando el día DOS (2) de marzo de 2020. 5. Suspender el plazo de ejecución del Convenio de Asociación desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020.

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: REINVERSIÓN – ADICIÓN – PRÓRROGA - OTROSÍ MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-006-2018; el cual fue adjudicado el día 17 de julio de 2018 mediante Resolución No. 1010, suscribiéndose posteriormente el día 30 de julio de 2018 y aprobándose en el SECOP II el día 01 de agosto de 2018, el Convenio de Asociación No. 8010 de 2018, con la

FUNDACIÓN CELESTIN FREINET, con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".

El convenio de asociación inició el día 13 de agosto de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 Anexo Técnico del mencionado convenio, iniciando la prestación del servicio el día 03 de septiembre de 2018.

El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Mediante modificación No. 1 otrosí, suscrito el día 02 de agosto de 2019; se realizó una adición en la estructura de costos para el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", con aportes de la Fundación Celestin Freinet en especie por valor de TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($311.955).

Mediante modificación No. 2 otrosí – prorroga - adición, suscrito el 12 de agosto de 2019; se modificó la nota 2 en el numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico, se liberaron los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 por la suma de $305.432.229, se modificó la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación – Obligaciones Generales y Específicas de las partes – Obligaciones Específicas del Asociado – Obligaciones del componente pedagógico – numeral 18 y anexo técnico numeral 7.1.3, se adiciono el valor del convenio por la suma de: $1.133.924.959 distribuidos de la siguiente manera: aportes SDIS $1.009.193.213, aportes FUNDACIÓN CELESTIN FREINET $124.731.746, se modificó la Cláusula Cuarta del convenio de asociación y se prorrogo el plazo de ejecución del convenio de asociación en CUATRO (4) meses y UN (1) día calendario, finalizando el día 13 de diciembre de 2019.

Mediante modificación No. 3 otrosí-prorroga-adición-suspensión suscrito el 13 de diciembre de 2019, se reinvirtió la suma de $94.079.294 y se redistribuyo en la estructura de costos de la Zona 5 Opción 3 de la Localidad de Suba, se adicionó el valor del convenio en la suma de $337.672.953 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $290.180.206 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $47.492.747 M/CTE, se modificó la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación, se prorrogó el plazo de ejecución en dos (2) meses y diecinueve (19) días calendario, finalizando el día DOS (2) de marzo de 2020 y se suspendió el plazo de ejecución del Convenio de Asociación desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020.

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. Ajuste en la estructura de costos por reinversión y redistribución de recursos

Dentro de la estructura de costos inicial se encuentra el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", concepto cuyo valor se calculó acorde con los valores establecidos en la Circular Externa No. 20183200000015 del 03 de enero de 2018, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2018, así mismo para los recursos proyectados para la vigencia 2019, en dicho concepto de gasto se previó un incremento del 3% de acuerdo con las variables macroeconómicas previstas en el año 2018. Sin embargo, para la vigencia 2019 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Circular Externa No. 20194000000025 de 02 de enero de 2019, fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2019 y una vez revisados los valores contemplados en la Circular mencionada

anteriormente, se evidenció que los valores registrados en la estructura de costos se encontraban por debajo de los emitidos por la Superintendencia para la vigencia 2019; por lo que se realizó otrosí al convenio de asociación modificando la estructura de costos del convenio, en el sentido de ajustar el valor contemplado en el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA" de la estructura de costos inicial, conforme los valores establecidos en la circular mencionada anteriormente.

En este sentido y mediante circular Externa No. 20191300000775 de 27 de diciembre de 2019 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada fijo el régimen de tarifas para los servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2020, por lo que se encuentra necesario ajustar la estructura de costos en el concepto de gasto "VIGILANCIA", contemplando las tarifas establecidas para la presente vigencia en la circular mencionada anteriormente.

Lo anterior, será aplicado a partir del 03 de marzo de 2020, reconociendo como valor mensual en el concepto de gasto "VIGILANCIA" la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.806.475).

Así mismo y con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, se encuentra necesario reinvertir parte de los recursos no ejecutados y de los descuentos aplicados dentro de la ejecución del convenio, en los conceptos de gasto de la Estructura de Costos.

Ahora bien, el numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES, del anexo técnico indica entre otros, lo siguiente:

> ***"(…)*** **Descuentos:** La SDIS descontará de los desembolsos establecidos, los valores que correspondan cuando se evidencie alguna de las siguientes circunstancias:
>
> **1. Talento humano:** Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.
>
> En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el Talento Humano se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.
>
> ***2. Alimentos:*** *Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.*
>
> *El cálculo se realizará de la siguiente manera:*
> *Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.*
> ***(Valor unitario alimentos * inasistencias). (…)"***

En este sentido y evidenciando la situación financiera actual del Convenio, se verificó que durante su ejecución se efectuaron descuentos en los conceptos de gasto descritos en el numeral 5 del anexo técnico y mencionados anteriormente, así mismo se reflejan recursos no ejecutados, desde el día 01 de octubre hasta el día 13 de diciembre de 2019, los cuales ascienden a la siguiente suma:

Zona 5 – Opción 3: Los recursos no ejecutados, descuentos aplicados en el periodo comprendido entre el día 01 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2019 y el saldo pendiente por reinvertir de la modificación anterior, para la zona 5 opción 3, ascienden a la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.660.911)**; los cuales corresponden a aportes de la SDIS, como se detalla a continuación y se adjunta el documento que discrimina los descuentos realizados por la Supervisión del Convenio.

Cuadro No. 1 discriminación de recursos no ejecutados y descuentos aplicados vigencia 2019.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Presupuesto no ejecutado Vigencia 2019	$5.983.370
Descuentos Aplicados Vigencia 2019	$13.231.887
Saldo pendiente por reinvertir (modificación anterior)	$6.445.654
Total	**$25.660.911**

Nota 1: La información registrada es a corte 13 de diciembre de 2019.
Nota 2: El valor correspondiente al saldo por reinvertir (modificación anterior) fue sujeto a revisión y ajustes, teniendo en cuenta la ejecución al Convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra conveniente reinvertir parte de los recursos descontados, los no ejecutados y el saldo pendiente por reinvertir de la modificación , en los conceptos de gasto conforme la estructura de costos que se adjunta a la presente modificación, por valor de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.214.697),** con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil; los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Cuadro No. 2 descripción de los recursos a reinvertir.

DESCRIPCIÓN PRESUPUESTO	VALOR
Presupuesto no ejecutado para reinvertir 2019	$5.983.370
Descuentos Aplicados para reinvertir	$8.785.673
Saldo pendiente por reinvertir (modificación anterior)	$6.445.654
Total	**$21.214.697**

De los recursos generados por descuentos y recursos no ejecutados que ascienden al valor de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.660.911)**, se reinvierten recursos por valor de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.214.697),** los cuales permiten junto con el valor adicionado, operar el Jardín Infantil por el termino prorrogado.

El saldo de la reinversión que corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($4.446.214)**, el cual es la diferencia entre los recursos disponibles para reinversión y los recursos a reinvertir en la prórroga del convenio, no es objeto de reinversión, toda vez que el valor no cubre los días no hábiles del fin de semana y el día siguiente hábil de la operación, en virtud de la fecha de terminación de la reinversión. Así mismo y con el fin de tener mayor control y seguimiento en la ejecución de los recursos, se realizan cálculos por separado para reinversión y adición.

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos denominada “REINVERSIÓN Y ADICIÓN”, anexa a la presente modificación y en acta de socialización de la modificación suscrita con el Asociado y la Supervisión.

2. Adición y prórroga

Teniendo en cuenta que la SDIS presta los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años y que se hace necesario dar continuidad del servicio que se presta en los jardines infantiles cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas; se encuentra necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio en **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO** y adicionar el valor del convenio por la suma **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($229.827.732),** discriminados así:

Zona 5 – Opción 3: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($202.213.065)** y la Fundación Celestin Freinet realiza aportes en especie por valor de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($27.614.667).** Lo anterior, permitirá garantizar la prestación del servicio a las niñas y niños por el término prorrogado.

Por otra parte, es preciso indicar que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor del convenio expresado en SMLMV.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".*

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de Suba Zona 5 Opción 3 y encuentra necesario continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil durante los primeros meses del año, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:

4.1. Reinvertir la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.214.697),** y redistribuir en la estructura de costos de la Zona 5 opción 3 de la Localidad de Suba.

4.2. De conformidad con la Cláusula Décimo Novena - Documentos del Convenio de Asociación No. 8010 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de recursos.

4.3. ADICIONAR LA CLÁUSULA CUARTA - VALOR

ADICIONAR el **VALOR** del Convenio de Asociación **No. 8010 de 2018** en la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($229.827.732),** de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($202.213.065)** y la Fundación Celestin Freinet realiza aportes en especie por valor de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($27.614.667).**

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8861 de fecha 6 de febrero de 2020, expedido por el Responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación.

4.4. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:

Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **CINCO MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE., ($5.105.849.162)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($4.531.245.775)**, y por parte de la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** aportes en especie por la suma de: **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($574.603.387).**

4.5. PRÓRROGA CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO

PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **VIENTISIETE (27) DE MARZO DE 2020**.

4.6. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS**.

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Cuadro No. 3 ejecución Financiera

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8010 DE 2018	
Valor Inicial	$3.404.111.563

Valor aporte SDIS	$3.029.659.291
Valor aporte Asociado	$374.452.272
Valor adición Asociado No 1	$311.955
Valor Total Adición 2	$1.133.924.959
Valor Adición 1 Aporte SDIS	$1.009.193.213
Valor Adición 2 Aporte Asociado	$124.731.746
Valor Total Adición 3	$337.672.953
Valor Adición 2 Aporte SDIS	$290.180.206
Valor Adición 3 Aporte Asociado	$47.492.747
Valor desembolsado 2018	$748.426.288
Valor desembolsado 2019	$2.719.514.851
Valor total desembolsado	$3.467.941.139

Nota 1: El valor desembolsado vigencia 2019, no contempla el valor correspondiente al mes de diciembre de 2019 por valor de $117.624.538.

Nota 2: Estado de registro presupuestal de fecha 13 de enero de 2020.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ BARRERO
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE SUBA

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia

Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros - Subdirección para la Infancia

Proyectó: Johana Isleny Huertas Torres – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia . (14 feb. 2020)

Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia . (14 feb. 2020)

Aprobó: Isabel Cristina Lodoño Gómez– Subdirectora para la Infancia CRISTINA LONDOÑO G.

Acuerdo-JUSTIFICACION 15717 - 15730 CONVENIO 8010 -2018 INFANCIA.pdf

Informe de auditoría final 2020-02-24

Fecha de creación:	2020-02-14
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA3cFbfWGqN4XilAS7sic18ev9yiViDwEM

Historial de “Acuerdo-JUSTIFICACION 15717 - 15730 CONVENIO 8010 -2018 INFANCIA.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-02-14 - 20:50:02 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a . (aariasr@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-14 - 20:50:07 GMT

. (aariasr@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-14 - 20:52:25 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

. (aariasr@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-14 - 20:52:40 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Angelica (ansanchez@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-14 - 20:52:42 GMT

Angelica (ansanchez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-14 - 20:54:30 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Angelica (ansanchez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-14 - 20:55:06 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a . (jhuertas@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-14 - 20:55:09 GMT

. (jhuertas@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-14 - 21:06:13 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

. (jhuertas@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-14 - 21:06:37 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a . (psolano@sdis.gov.co) para su firma.

2020-02-14 - 21:06:39 GMT

. (psolano@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-02-14 - 21:09:25 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

. (psolano@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-02-14 - 21:09:50 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) para su firma.

2020-02-14 - 21:09:52 GMT

Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-02-21 - 22:19:27 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-02-21 - 22:19:46 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Hector Fabio Rodriguez Barrero (hfrodriguez@sdis.gov.co) para su firma.

2020-02-21 - 22:19:48 GMT

Hector Fabio Rodriguez Barrero (hfrodriguez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-02-24 - 14:30:10 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Hector Fabio Rodriguez Barrero (hfrodriguez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-02-24 - 14:30:17 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), . (jhuertas@sdis.gov.co), Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co), Hector Fabio Rodriguez Barrero (hfrodriguez@sdis.gov.co) y 3 más.

2020-02-24 - 14:30:17 GMT

RAD:I2020006394
Fecha: 2020-02-25 13:45:53
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRAL
Asunto: Remisión procesos modificatorios Infanci
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

Código 12410

No requiere respuesta

PARA: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

ASUNTO: Remisión procesos modificatorios Infancia

Cordial saludo

En relacion al asunto amablemente remito los siguientes procesos modificatorios que se relacionan a continuacion con caso de Seven carpeta digital en AZDigital y en fisico los CDP originales y las estructuras de costos

CASOS	CONTRATO	CUPO	CDP
15717 -15730	8010 -2018	1096-JCOFI-AD-00034	8861
15746-15752	8009-2018	1096-JCOFI-AD-00039	8867
15852-16326	8005-2018	1096-JCOFI-AD-00021	8827
16340-16352	8030-2018	1096-JCOFI-AD-00020 1096-JCOFI-AD-00026	8806-8945
16363-16367	8029-2018	1096-JCOFI-AD-00022 1096-JCOFI-AD-00013 1096-JCOFI-AD-00016	8858-8855-8852
16453-16464	8015-2018	1096-JCOFI-AD-00027 1096-JCOFI-AD-00005	8829-8833
16483-16511	8046-2018	1096-JCOFI-AD-00002	8864

16693-16708	8011-2018	1096-JCOFI-AD-00030	8863
16514-16518	8033-2018	1096-JCOFI-AD-00010	8836

Cordialmente,

CRISTINA LONDOÑO G.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION
Elaboró: Diego A Tinoco

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8861

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	202,213,065.00
	TOTAL:	**202,213,065.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada: 33-11-501-1096-13-004-003-205
ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS.
Descripción: 1096-JCOFI-AD-00034
Objeto: ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8010 DE 2018

Se expide a solicitud de ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA, mediante oficio número 8758 de febrero 06 del 2020.

Bogotá D.C., 06 de febrero del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

BASD
13777

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8861

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	**102 - Desarrollo integral desde la gestaclór**	**158,542,693,652.00**	**202,213,065.00**	**158,340,480,587.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	1,713,641,000.00	0.00	1,713,641,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	45,784,257,103.00	202,213,065.00	45,582,044,038.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0291-Adquisición de Maquinaria y Equipos Primera Infancia	65,000,000.00	0.00	65,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0292-Adquisición de Maquinartia y Equipos Infancia	51,000,000.00	0.00	51,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0293-Adquisición de Maquinaria y Equipos Adolescencia	29,000,000.00	0.00	29,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0298-Material Didáctico Primera Infancia	560,000,000.00	0.00	560,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0299-Materiales y Suministros Primera Infancia	600,000,000.00	0.00	600,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0305-Materiales y Suministros Adolescencia	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0710-Material Didáctico Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0711-Material Didáctico Adolescencia	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0795-Materiales y suministros Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0236-Otros Gastos Operativos Infancia	147,550,000.00	0.00	147,550,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0237-Otros Gastos Operativos Adolescencia	158,450,000.00	0.00	158,450,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0248-Otros Gastos Operativos Primera Infancia	2,800,000,000.00	0.00	2,800,000,000.00
01-12-Otros Distrito	03-02-0032-Atención a Víctimas	1,673,163,000.00	0.00	1,673,163,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	14,838,358,650.00	0.00	14,838,358,650.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	5,730,084,733.00	0.00	5,730,084,733.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	522,825,500.00	0.00	522,825,500.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	188,892,000.00	0.00	188,892,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	586,925,000.00	0.00	586,925,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	21,091,000.00	0.00	21,091,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	24,045,000.00	0.00	24,045,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	14,877,000.00	0.00	14,877,000.00
01-182-Recursos del Balance Propósito General SGP	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	1,995,205,767.00	0.00	1,995,205,767.00

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 530 de 2015 y 323 de 2016.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION CELESTIN FREINET , con domicilio en BOGOTÁ D.C.

Que la citada entidad tiene registro No. S0046762 de la Cámara de Comercio e inscrita el 27 de junio de 2014 bajo el No. 00239547 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018; los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2019, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 10 días del mes de diciembre de 2019 , en atención a la solicitud hecha por la señora MARISELA MARTÍNEZ

ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Proyectó: Diana M. Uribe/Alfonso G. Miranda N.
Revisó: Andrea Robayo Alfonso
Elaboro: Eduardo M.E.
ID Entidad: 758038
Ubicación Física: Caja 2246, Carpeta 33483
Código de verificación: f<HpAx8$iOhV$

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION CELESTIN FREINET
INSCRIPCION NO: S0046762 DEL 27 DE JUNIO DE 2014
N.I.T. : 830142249-7, REGIMEN ESPECIAL
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL : 1,539,254,324
PATRIMONIO : 617,570,270

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 136 A NO. 133 40
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FUNDACIONCELEFREY@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 136 A NO. 133 40
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : FUNDACION@CELESTINFREINET.EDU.CO

CERTIFICA:

INSCRIPCION: QUE POR CERTIFICACION NO. 92777 DEL 20 DE JUNIO DE 2014 OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00239547 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES, SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION CELESTIN FREINET.

CERTIFICA:

LA FUNDACIÓN CELESTIN FREINET FUE RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 4348 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2008, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE

Firma válida
Constanza del Pilar Prieres Trujillo

EDUCACIÓN DISTRITAL.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
26	2014/07/15	CONSEJO DE FUNDADORES	2014/07/16	00240064
54	2014/10/15	CONSEJO DE FUNDADORES	2014/11/20	00244145
11	2018/01/10	CONSEJO DE FUNDADORES	2018/05/31	00305581

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: LA ENTIDAD FUNDACION CELESTIN FREINET, REALIZARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL A FAVOR DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE COMO LA PRIMERA INFANCIA. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL: A) PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL A ENTIDADES GUBERNAMENTALES O PRIVADAS QUE LO SOLICITEN. B) DESARROLLAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN CONVENIO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. C) TRABAJAR EN ESTRECHA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE PRESTEN SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN, FACILITANDO LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y ASEGURANDO LA COMPLEMENTARIEDAD DE ACCIONES Y PROGRAMAS. D) RECIBIR, ADQUIRIR, VENDER O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LIMITAR EL DOMINIO DE LOS MISMOS. E) PARTICIPAR EN LLAMADOS CONVOCATORIAS Y LICITACIONES OFICIALES, PÚBLICAS O PRIVADAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO SOCIAL DE NUESTROS OBJETIVOS. F) REALIZAR CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICA O PRIVADAS, EN EL ÁREA DE LA EDUCACIÓN, EN EL DISEÑO DE MODELOS Y DESARROLLO SOCIAL BASADOS EN LÍNEAS PEDAGÓGICAS ADECUADAS A LOS EXPLORACIÓN DE LÍNEAS TEÓRICAS Y METODOLÁGICAS PARA EL PLANES Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, DE PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y LES PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS Y PROYECTOS DE GESTIÓN Y TRAVÉS DE CONVENIOS CON ENTIDADES EDUCATIVAS PARA EL DISEÑO DESARROLLO DE EVENTOS ACADÉMICOS PARA LA CUALIFICACIÓN DIVULGACIÓN DE LOS SECTORES, GRUPOS SOCIALES E INSTITUCIONES FUNDACIONES ETC. QUE TRABAJEN EN TORNO AL FENÓMENO NACIONAL COMO INTERNACIONAL. G) REALIZAR ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CARÁCTER TEÓRICO-PRÁCTICO, DIRIGIDOS A ESTABLECER LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS, TRABAJOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE PROPENDA POR EL LOGRO DE TODOS LOS FINES QUE PERMITAN OPTIMIZAR TODOS LOS OBJETIVOS QUE HA PLANTEADO LA FUNDACIÓN, DETERMINAR LOS FACTORES CONDICIONANTES IDENTIFICANDO Y DISEÑANDO ESTRATEGIAS TÉCNICAS Y MÉTODOS MÁS APROPIADOS PARA LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROGRAMAS CON LOS CUALES LA FUNDACIÓN CUBRIRÁ LAS NECESIDADES DE UNA POBLACIÓN. H) DESARROLLAR PROMOVER E INCENTIVAR LA CULTURA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, LA ECOLOGÍA Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, I) REALIZAR PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTRATEGIAS, ACCIONES Y ALIANZAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, TODO ESTO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, PARA TAL FIN, PODRÁ DESARROLLAR ESTA ACTIVIDAD CON ENTIDADES EDUCATIVAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES. J) ORGANIZAR Y PONER EN MARCHA UNA RED DE SERVICIOS QUE FORTALEZCAN CADA UNO DE LOS OBJETIVOS EMPRENDIDOS POR LA FUNDACIÓN. K) ORGANIZAR A NIVEL NACIONAL PERSONAS QUE BUSCAN LOS MISMOS FINES Y DESEEN COLABORAR ABIERTAMENTE EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS OFRECIENDO DIRECTAMENTE SUS

SERVICIOS. I) ORGANIZAR PROGRAMAS CON TEMAS OBJETO DE LA FUNDACIÓN DIRIGIDA AL VOLUNTARIADO QUE DESEE PARTICIPAR EN LA INSTITUCIÓN. M) PROMOVER Y APLICAR PROGRAMAS DE INVERSIÓN SOCIAL GENERADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, O POR ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES DE CARÁCTER HUMANITARIO, CONSTITUIR ALIANZAS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y EDUCATIVAS, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EL MALTRATO Y LA DESINTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y AYUDA PSICOSOCIAL Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE COADYUVEN A CUMPLIR CON LOS FINES PROPUESTOS POR LA FUNDACIÓN. N) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES Y PRIVADOS EN TODOS LOS CAMPOS, O) PROMOVER Y APLICAR PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL MANEJO DEL TIEMPO LIBRE A LOS JÓVENES. P) ESTRUCTURAR, FORTALECER, DIRIGIR Y EJECUTAR PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL QUE COADYUVEN AL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN, PARA LO CUAL LA FUNDACIÓN CUENTA CON UNA INFRAESTRUCTURA ADECUADA Y CON UN CALIFICADO GRUPO DE PROFESIONALES DE TODOS LOS CAMPOS Y ESPECIALIDADES ADSCRITOS Y VINCULADOS A LA FUNDACIÓN PARA GARANTIZAR UNA EXCELENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN BENEFICIO DE TODA LA COMUNIDAD. Q) ORGANIZAR Y ADMINISTRAR RECURSOS ECONÓMICOS, CUYA ÚNICA FINALIDAD SERÁ ATENDER LA FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE ESTÁN DEFINIDOS EN EL OBJETO SOCIAL. R) CONTRATAR Y VENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A OTRAS INSTITUCIONES Y FUNDACIONES. S) ACEPTAR DONACIONES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PARA CUMPLIR CON LOS FINES DE LA FUNDACIÓN. T) COLOCAR LOS BIENES SOBRANTES EN INVERSIONES QUE GENEREN BENEFICIOS EN ORDEN AL LOGRO DE LOS FINES DE LA INSTITUCIÓN. U) GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR Y, EN GENERAL, NEGOCIAR TITULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TITULOS DE CRÉDITO. V) CONSTITUIR APODERADOS PARA QUE REPRESENTEN SUS INTERESES TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE. W) LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LOS FINES DE LA FUNDACIÓN.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8511 (EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 249,519,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE REEMPLAZARA AL PRESIDENTE EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA, U OBRAR COMO REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN CUANDO EL PRESIDENTE LO DELEGUÉ.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR CERTIFICACION NO. 92777 DE ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DEL 20 DE

JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00239547 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE)	
GONZALEZ CIFUENTES SORAYA	C.C. 000000052035409
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (VICEPRESIDENTE)	
GONZALEZ CIFUENTES YUDY ALEGRIA	C.C. 000000052363744

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: A) REPRESENTAR LEGAMENTE A LA FUNDACIÓN COMO PERSONA JURÍDICA EN TODOS LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR. B) FIRMAR LAS ACTAS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS REGLAS QUE FIJE LA JUNTA DIRECTIVA. C) COORDINAR, EJECUTAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. D) PRESENTAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DEBE REALIZAR LA FUNDACIÓN. E) PRESENTAR AL CONSEJO DE FUNDADORES INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y EL BALANCE DE SUS ACTIVIDADES. F) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS, SEGÚN EL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA. G) CONSTITUIRSE EN VOCERO Y REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA QUE LA FUNDACIÓN SEA PARTÍCIPE DE LOS PROYECTOS QUE ESTABLEZCAN EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. H) CELEBRAR CONTRATOS, COMPROMETER A LA FUNDACIÓN Y AUTORIZAR PAGOS CUANDO LA CUANTÍA NO EXCEDA DE VEINTIOCHO (28) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES. I) INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA OPORTUNAMENTE SOBRE CUALQUIER ASUNTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y SOBRE TODA IRREGULARIDAD Y DEFICIENCIA QUE OBSERVE. J) OTORGAR PODERES ESPECIALES A APODERADOS CUANDO SEA NECESARIO. K) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, CON EL TESORERO DE LA FUNDACIÓN, UN BALANCE MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS. L) PRESENTAR INFORMES A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL CONSEJO DE FUNDADORES SOBRE SU GESTIÓN EN AQUELLOS ORGANISMOS O ENTIDADES EN LOS QUE SE DESEMPEÑE COMO REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN. M) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA JUNTA, DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 14 DE CONSEJO DE FUNDADORES DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 00309496 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
ROMERO VEGA LEIDY CAROLINA	C.C. 000001019058587

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : JARDIN INFANTIL CC RINCON
MATRICULA NO : 01864761 DE 28 DE ENERO DE 2009
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CLL 128B BIS A # 91 - 93
TELEFONO : 6906600
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : FUNDACION@CELESTINFREINET.EDU.CO

NOMBRE : JARDIN INFANTIL CC AURES
MATRICULA NO : 02172300 DE 19 DE ENERO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CRA 101A # 132B 03/09
TELEFONO : 6906600
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : FUNDACION@CELESTINFREINET.EDU.CO

NOMBRE : JARDIN INFANTIL CC PIEDRA VERDE
MATRICULA NO : 02180085 DE 9 DE FEBRERO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CRA 136A # 133 - 40
TELEFONO : 6906600
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : FUNDACION@CELESTINFREINET.EDU.CO

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Cámara de Comercio de Bogotá

ACTA No. 61

En la ciudad de Bogotá, siendo las 8:00 a.m., del día 05 de junio de 2018, se da inicio a la reunión Extraordinaria de JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACION CELESTIN FREINET, por convocatoria que hiciera la señora SORAYA GONZALEZ CIFUENTES, Presidente de la junta mediante citación escrita del 01 de junio de 2018 y a la cual todos los miembros de la Junta Directiva asistieron y cuyo objeto de la reunión será únicamente la autorización para ampliar la capacidad de contratación al Representante Legal para la celebración de los Actos y/o Convenios con la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, por cuantía ilimitada.

La convocatoria que contenía el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum.
2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la junta Directiva.
3. Ampliación Facultades del Representante Legal.
4. Aceptación de la ampliación de la capacidad de contratación.
5. Lectura y Aprobación del Acta.

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. VERIFICACION DEL QUORUM

La señora SORAYA GONZALEZ CIFUENTES, Representante Legal hace un llamado y verificación de los miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION CELESTIN FREINET, los cuales están en su totalidad presentes, que representan el 100% de Directivos, verificándose de ésta manera el quórum del 100% para poder deliberar y decidir.

2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Los miembros de la Junta Directiva postulan como Presidente y Secretario de ésta Junta Extraordinaria a las señoras Soraya González Cifuentes y Yudy Alegría González Cifuentes respectivamente, las cuales, estando presentes, aceptan tal designación.

3. AMPLIACION FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Teniendo en cuenta el cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos de la Fundación, la señora Soraya González Cifuentes se dirige a los asistentes para informarles que como lo expreso en la convocatoria, el motivo de la citación es la de ampliar la capacidad de contratación del Representante Legal, con el fin de adelantar el proceso competitivo Decreto 092 del 2017, INVITACION PUBLICA – PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-006-2018.

Por lo anterior solicita a la Junta Directiva, órgano competente, facultar plenamente al Representante Legal para celebrar Actos y/o Convenios hasta por el valor del Presupuesto

asignado a la opción u opciones a las que la Fundación Celestin Freinet se presente al proceso competitivo Decreto 092 del 2017, INVITACION PUBLICA – PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-006-2018 se autorice ampliar la capacidad de contratación antes mencionada y ampliar la capacidad de contratación por cuantía ILIMITADA.

4. ACEPTACION DE LA AMPLIACION FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Escuchado la exposición del Representante Legal, los Miembros de la Junta Directiva discuten el tema, de tal manera que deciden por decisión unánime, FACULTAR plenamente al Representante Legal para celebrar Actos y/o Convenios hasta por el valor del Presupuesto asignado a la opción u opciones a las que la Fundación Celestin Freinet se presente con ocasión del proceso competitivo Decreto 092 del 2017, INVITACION PUBLICA – PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-006-2018 se autorice ampliar la capacidad de contratación antes mencionada y AUTORIZAR ampliar la capacidad de contratación por cuantía ILIMITADA.

A continuación, firman en constancia de aceptación la totalidad de los miembros de la Junta Directiva:

SORAYA GONZALEZ CIFUENTES
C.C. 52.035.409
PRESIDENTE

YUDY GONZALEZ CIFUENTES
C.C. 52.363.744
VICEPRESIDENTE

Miguel Jimenez Peñaloza
MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PEÑALOZA
C.C. 79.485.610
TESORERO

Jose Alfonso Morales
JOSE ALFONSO MORALES GUZMAN
C.C. 4.165.276
SECRETARIO

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Terminado el receso, la secretaria da lectura al Acta de la presente reunión, la cual es aprobada en su integridad por todos los miembros de la junta Directiva Presente.

Agotado el orden del día se termina la reunión a las 10:00 A.M.

En constancia firman:

SORAYA GONZALEZ CIFUENTES
Presidente

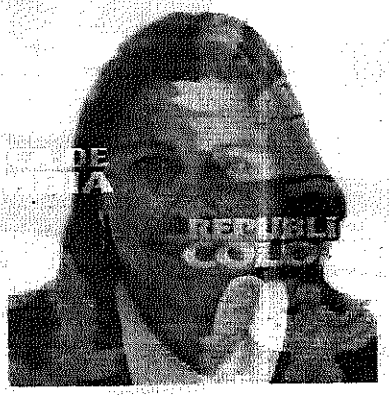
YUDY ALEGRIA GONZALEZ CIFUENTES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.035.409**

GONZALEZ CIFUENTES
APELLIDOS

SORAYA
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1969**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-ABR-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45119823-F-0052035409-20040413 **00991** 04104P 02 152387771

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de enero de 2020, a las 08:21:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	830142249
Código de Verificación	830142249200121082148

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 140588062

WEB
12:31:16

Bogotá DC, 21 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION CELESTIN FREINET identificado(a) con NIT número 8301422497:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de enero de 2020, a las 08:15:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	52035409
Código de Verificación	52035409200121081510

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 140587920

WEB
12:29:53

Bogotá DC, 21 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SORAYA GONZALEZ CIFUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52035409:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3315783

Bogotá D.C., 21 de Enero de 2020 - 8:50 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SORAYA GONZALEZ CIFUENTES**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE** de BOGOTA

52035409

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 1_RW85B_508
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:56:23 horas del 21/01/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52035409**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ CIFUENTES SORAYA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.


Policía Nacional de Colombia
Sister
RNMC
Consulta Ciudad
Consultar por:
Número de Comparen
Nuevo
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 52035409 de del señor(a) SORAYA GONZALEZ CIFUENTES consultado en la fecha y hora 21/01/2020 12:26:52 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10275523
Aceptar
Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURIDICA
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo, **LEIDY CAROLINA ROMERO VEGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.058.587 de Bogotá Cundinamarca y con Tarjeta Profesional No. 230711-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** identificada con Nit. No. 830.142.249-7 con Personería Jurídica No. 4348 del 10 de Noviembre de 2008 emitida por la Secretaria de Educación Distrital,

C E R T I F I C O:

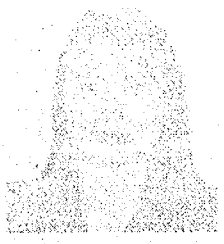
Que la Fundación Celestín Freinet se encuentra al día en el pago por concepto de seguridad social y parafiscales: salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, correspondiente a los formadores y demás personal vinculado a la fundación durante los Últimos 6 meses.

Dada en Bogotá D.C. a los Dieciséis (16) días del mes de Enero de 2020.

LEIDY CAROLINA ROMERO VEGA
C.P.T. Revisora Fiscal
T.P.230711-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.019.058.587
ROMERO VEGA
APELLIDOS
LEIDY CAROLINA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAR-1991
SUBACHOQUE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
24-MAR-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500100-00847620-F-1019058587-20160909 0050982207A 2 1404001644

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

230711-T



LEIDY CAROLINA
ROMERO VEGA
C.C. 1019058587
RES. INSCRIPCION 641 DEL 28/07/2017
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

235689 251043

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

lunes, 13 de enero de 2020

10:38

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12004

Beneficiario 8.301.422.497 FUNDACION CELESTIN FREINET

No. Contrato 8010

No. CDP 8500

Valor Registro 895.977.991 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12004	0	17/10/2019	0	0
12004	59774	10/10/2018	15937694	0
12004	70451	26/11/2018	240047756	0
12004	80292	21/12/2018	170486629	0
12004	80333	21/12/2018	173711032	0
12004	89903	28/01/2019	0	83069954

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

lunes, 13 de enero de 2020

10:49

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 12006

Beneficiario 8.301.422.497 FUNDACION CELESTIN FREINET

No. Contrato 8010

No. CDP 8607

Valor Registro 276.544.800 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12006	0	17/10/2019	0	0
12006	70454	26/11/2018	46729659	0
12006	80337	21/12/2018	48611738	0
12006	80389	22/12/2018	52901780	0
12006	89649	25/01/2019	0	35594320

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

lunes, 13 de enero de 2020

11:30

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 68

Beneficiario 8.301.422.497 FUNDACION CELESTIN FREINET

No. Contrato 8010

No. CDP 46

Valor Registro 1.857.136.500 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
68	957	22/02/2019	128548237	0
68	6128	26/03/2019	235821287	0
68	12531	23/04/2019	234501933	0
68	20878	27/05/2019	235846047	0
68	28873	21/06/2019	253912577	0
68	37822	24/07/2019	253266792	0
68	46988	27/08/2019	238203624	0
68	56047	25/09/2019	265965747	0
68	65227	28/10/2019	11070256	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

lunes, 13 de enero de 2020

11:40

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12781

Beneficiario 8.301.422.497 FUNDACION CELESTIN FREINET

No. Contrato 8010

No. CDP 12339

Valor Registro 1.009.193.213 **Saldo Registro** **265.479.136**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12781	65227	28/10/2019	237499444	0
12781	74390	25/11/2019	250270030	0
12781	83629	18/12/2019	255944603	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

lunes, 13 de enero de 2020

11:54

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 16494

Beneficiario 8.301.422.497 FUNDACION CELESTIN FREINET

No. Contrato 8010

No. CDP 16428

Valor Registro 290.180.206 **Saldo Registro** **290.180.206**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: Bogotá, Enero 20 de 2020

HORA: 11:30 a.m.

LUGAR: Piso 11 Nivel Central

ASISTENTES: Marisela Martínez en representación de la Fundación Celestin Freinet; Angélica Sánchez y Johana Huertas, profesionales de la Subdirección para la Infancia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización de recursos no ejecutados y descuentos aplicados en el periodo del 01 de octubre al 13 de diciembre de 2019 de los Convenios N° 8010 y 8401 de 2018.
2. Socialización de estructura de costos por concepto de reinversión y adición para la vigencia 2020 de los Convenios N° N° 8010 y 8401 de 2018.

DESARROLLO:

1. Los recursos SDIS asignados para el periodo comprendido del 01 de octubre al 13 de diciembre de 2019 y que no fueron ejecutados por el Asociado, así como los descuentos aplicados son:

- **Convenio 8010:**
 - ✓ Jardín Infantil Cofinanciado Celestin Freinet Piedra Verde (Zona 5 - Opción 3), localidad Suba

DESCRIPCIÓN	VALOR
Recursos no ejecutados	5.983.370
Descuentos Aplicados	13.231.887
Reinversión no aplicada (modificación anterior)	6.445.654
TOTAL	**25.660.911**

- **Convenio 8401:**
 - ✓ Jardín Infantil Cofinanciado Celestin Freinet Aures (Zona 4 - Opción 2), Suba

DESCRIPCIÓN	VALOR
Recursos no ejecutados	1.976.823
Descuentos Aplicados	10.102.683
Reinversión no aplicada (modificación anterior)	3.706.509
TOTAL	**15.786.015**

 - ✓ Jardín Infantil Cofinanciado Celestin Freinet Rincón (Zona 4 - Opción 4), Suba

DESCRIPCIÓN	VALOR
Recursos no ejecutados	317.694
Descuentos Aplicados	8.763.287
Reinversión no aplicada (modificación anterior)	2.397.995
TOTAL	**11.478.976**

Nota: Los descuentos aplicados corresponden a la cobertura no atendida y a talento humano.

2. Se hace entrega de las estructuras de costos proyectadas para Reinversión y Adición de recursos para el 2020 (registra las fechas de operación), las cuales serán aplicadas desde el 03 de marzo de 2020.

Se hace aclaración que la reinversión contempla los recursos aportados por la SDIS y el Asociado realiza adición de aportes.

Se ajustó el valor unitario del concepto de gasto vigilancia, dando alcance a la circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los demás conceptos de gasto conservan el valor unitario.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Yolanda Yaneth Acebo Alvarado	Contadora Contratista	Fundación Cristo Rey SDIS - Infancia	
Andrea Sanchez	Contadora	SDIS - Infancia	

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - REINVERSIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 5 OPCIÓN 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

LOCALIDAD:	SUBA
JARDIN INFANTIL	PIEDRA VERDE CELESTIN FREINET
FECHA DE INICIO	03/03/2020
FECHA DE TERMINACION	04/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	2
MESES	0,0666666667

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	191
PREJARDIN	281
JARDIN	0
TOTAL	472

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	255.827	0	0	0	0	0	255.827
		MAESTRA PROFESIONAL	28	3.036.200	5.667.573	0	0	0	0	0	5.667.573
		AUXILIAR PEDAGOGICO	9	1.804.100	1.082.460	0	0	0	0	0	1.082.460
		APOYO ADMINISTRATIVO	3	1.676.700	335.340	0	0	0	0	0	335.340
		SERVICIOS GENERALES	6	1.468.300	587.320	0	0	0	0	0	587.320
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	6	1.525.600	610.240	0	0	0	0	0	610.240
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**53**	**13.348.300**	**8.538.760**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**8.538.760**
COSTOS FIJOS		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	1.639.413	550.843	0	0	0	550.843	1.088.570
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.806.475	253.765	253.765	0	0	0	253.765	0
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	3.398.400	1.579.066	0	238.367	0	1.817.433	1.580.967
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		**3.862.175**	**5.291.578**	**2.383.674**	**0**	**238.367**	**0**	**2.622.041**	**2.669.537**
		TOTAL COSTOS FIJOS		**17.210.475**	**13.830.338**	**2.383.674**	**0**	**238.367**	**0**	**2.622.041**	**11.208.297**
		ELEMENTOS CONSUMIBLES									
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	755.200	0	0	0	0	0	755.200
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	1.038.400	0	0	0	0	0	1.038.400
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	849.600	0	0	0	0	0	849.600
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		**2.800**	**2.643.200**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2.643.200**
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	1.227.200	0	0	0	0	0	1.227.200
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		**1.300**	**1.227.200**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.227.200**
COSTOS VARIABLES		COSTOS VARIABLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	6.136.000	0	0	0	0	0	6.136.000
		TOTAL COSTOS VARIABLES		**6.500**	**6.136.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6.136.000**
COSTOS POR REALIZACION		COSTOS POR REALIZACION									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
		TOTALES		**17.221.075**	**23.836.738**	**2.383.674**	**0**	**238.367**	**0**	**2.622.041**	**21.214.697**

Elaboró:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

BLANCA NELLY RODRIGUEZ
Subdirectora para la Infancia (E)

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - ADICIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 5 OPCIÓN 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

LOCALIDAD:	SUBA
JARDIN INFANTIL	PIEDRA VERDE CELESTIN FREINET
FECHA DE INICIO	05/03/2020
FECHA DE TERMINACION	27/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	16
MESES	0,7666666667

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	191
PREJARDIN	281
JARDIN	0
TOTAL	472

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	2.942.007	0	0	0	0	0	2.942.007
		MAESTRA PROFESIONAL	28	3.036.200	65.177.093	0	0	0	0	0	65.177.093
		AUXILIAR PEDAGOGICO	9	1.804.100	12.448.290	0	0	0	0	0	12.448.290
		APOYO ADMINISTRATIVO	3	1.676.700	3.856.410	0	0	0	0	0	3.856.410
		SERVICIOS GENERALES	6	1.468.300	6.754.180	0	0	0	0	0	6.754.180
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	6	1.525.600	7.017.760	0	0	0	0	0	7.017.760
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	53	13.348.300	98.195.740	0	0	0	0	0	98.195.740
COSTOS FIJOS		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	18.853.253	5.250.496	0	0	0	5.250.496	13.602.757
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.806.475	2.918.298	2.918.298	0	0	0	2.918.298	0
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	27.187.200	14.551.775	0	2.272.057	0	16.823.832	10.363.368
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.862.175	48.958.751	22.720.569	0	2.272.057	0	24.992.626	23.966.125
		TOTAL COSTOS FIJOS		17.210.475	147.154.491	22.720.569	0	2.272.057	0	24.992.626	122.161.865
		ELEMENTOS CONSUMIBLES									
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	6.041.600	0	0	0	0	0	6.041.600
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	8.307.200	0	0	0	0	0	8.307.200
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	6.796.800	0	0	0	0	0	6.796.800
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	21.145.600	0	0	0	0	0	21.145.600
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	9.817.600	0	0	0	0	0	9.817.600
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	9.817.600	0	0	0	0	0	9.817.600
COSTOS VARIABLES		COSTOS VARIABLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	49.088.000	0	0	0	0	0	49.088.000
		TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	49.088.000	0	0	0	0	0	49.088.000
COSTOS POR REALIZACION		COSTOS POR REALIZACION									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		0	0	0	0	0	0	0	0
		TOTALES		17.221.075	227.205.691	22.720.569	0	2.272.057	0	24.992.626	202.213.065

Elaboró:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

BLANCA NELLY RODRIGUEZ
Subdirectora para la Infancia (E)

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - REINVERSIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 4 OPCIÓN 2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

LOCALIDAD:	SUBA
JARDIN INFANTIL	CELESTIN FREINET AURES
FECHA DE INICIO	03/03/2020
FECHA DE TERMINACION	06/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	4
MESES	0,1333333333

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	71
PREJARDIN	75
JARDIN	0
TOTAL	146

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	511.653	0	0	0	0	0	511.653
		MAESTRA PROFESIONAL	9	3.036.200	3.643.440	0	0	0	0	0	3.643.440
		AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	481.093	0	0	0	0	0	481.093
		APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	223.560	0	0	0	0	0	223.560
		SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	587.320	0	0	0	0	0	587.320
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	610.240	0	0	0	0	0	610.240
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	19	13.348.300	6.057.306	0	0	0	0	0	6.057.306
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
COSTOS FIJOS		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	1.014.213	0	0	0	0	0	1.014.213
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.806.475	507.530	507.530	0	0	0	507.530	0
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	2.102.400	1.079.655	0	158.718	0	1.238.373	864.027
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.862.175	3.624.143	1.587.185	0	158.718	0	1.745.903	1.878.240
		TOTAL COSTOS FIJOS		17.210.475	9.681.449	1.587.185	0	158.718	0	1.745.903	7.935.546
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	467.200	0	0	0	0	0	467.200
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	642.400	0	0	0	0	0	642.400
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	525.600	0	0	0	0	0	525.600
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	1.635.200	0	0	0	0	0	1.635.200
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	759.200	0	0	0	0	0	759.200
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	759.200	0	0	0	0	0	759.200
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	3.796.000	0	0	0	0	0	3.796.000
		TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	3.796.000	0	0	0	0	0	3.796.000
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		0	0	0	0	0	0	0	0
		TOTALES		17.221.075	15.871.849	1.587.185	0	158.718	0	1.745.903	14.125.946

Elaboró:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

BLANCA NELLY RODRIGUEZ
Subdirectora para la Infancia (E)

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - ADICIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 4 OPCIÓN 2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

LOCALIDAD:	SUBA
JARDIN INFANTIL	CELESTIN FREINET AURES
FECHA DE INICIO	07/03/2020
FECHA DE TERMINACION	13/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	5
MESES	0,2333333333

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	71
PREJARDIN	75
JARDIN	0
TOTAL	146

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	895.393	0	0	0	0	0	895.393
		MAESTRA PROFESIONAL	9	3.036.200	6.376.020	0	0	0	0	0	6.376.020
		AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	841.913	0	0	0	0	0	841.913
		APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	391.230	0	0	0	0	0	391.230
		SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	1.027.810	0	0	0	0	0	1.027.810
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	1.067.920	0	0	0	0	0	1.067.920
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**19**	**13.348.300**	**10.600.286**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10.600.286**
COSTOS FIJOS		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	1.774.873	0	0	0	0	0	1.774.873
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.806.475	888.177	888.177	0	0	0	888.177	0
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	2.628.000	1.474.756	0	236.293	0	1.711.049	916.951
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		**3.862.175**	**5.291.050**	**2.362.933**	**0**	**236.293**	**0**	**2.599.226**	**2.691.824**
		TOTAL COSTOS FIJOS		**17.210.475**	**15.891.336**	**2.362.933**	**0**	**236.293**	**0**	**2.599.226**	**13.292.110**
		ELEMENTOS CONSUMIBLES									
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	584.000	0	0	0	0	0	584.000
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	803.000	0	0	0	0	0	803.000
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	657.000	0	0	0	0	0	657.000
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		**2.800**	**2.044.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2.044.000**
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	949.000	0	0	0	0	0	949.000
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		**1.300**	**949.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**949.000**
COSTOS VARIABLES		COSTOS VARIABLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	4.745.000	0	0	0	0	0	4.745.000
		TOTAL COSTOS VARIABLES		**6.500**	**4.745.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4.745.000**
COSTOS POR REALIZACION		COSTOS POR REALIZACION									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
		TOTALES		**17.221.075**	**23.629.336**	**2.362.933**	**0**	**236.293**	**0**	**2.599.226**	**21.030.110**

Elaboró:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

BLANCA NELLY RODRIGUEZ
Subdirectora para la Infancia (E)

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - REINVERSIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 4 OPCIÓN 4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

LOCALIDAD:	SUBA
JARDIN INFANTIL	CELESTIN FREINET RINCON
FECHA DE INICIO	03/03/2020
FECHA DE TERMINACION	04/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	2
MESES	0,0666666667

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	18
PARVULOS	82
PREJARDIN	90
JARDIN	0
TOTAL	190

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	255.827	0	0	0	0	0	255.827
		MAESTRA PROFESIONAL	13	3.036.200	2.631.373	0	0	0	0	0	2.631.373
		AUXILIAR PEDAGOGICO	3	1.804.100	360.820	0	0	0	0	0	360.820
		APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	111.780	0	0	0	0	0	111.780
		SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	293.660	0	0	0	0	0	293.660
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	305.120	0	0	0	0	0	305.120
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**24**	**13.348.300**	**3.958.580**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3.958.580**
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	659.933	0	0	0	0	0	659.933
COSTOS FIJOS		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.806.475	253.765	253.765	0	0	0	253.765	0
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	1.368.000	773.063	0	102.683	0	875.746	492.254
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		**3.862.175**	**2.281.698**	**1.026.828**	**0**	**102.683**	**0**	**1.129.511**	**1.152.187**
		TOTAL COSTOS FIJOS		**17.210.475**	**6.240.278**	**1.026.828**	**0**	**102.683**	**0**	**1.129.511**	**5.110.767**
		ELEMENTOS CONSUMIBLES									
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	304.000	0	0	0	0	0	304.000
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	418.000	0	0	0	0	0	418.000
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	342.000	0	0	0	0	0	342.000
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		**2.800**	**1.064.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.064.000**
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	494.000	0	0	0	0	0	494.000
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		**1.300**	**494.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**494.000**
	COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
COSTOS VARIABLES		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	2.470.000	0	0	0	0	0	2.470.000
		TOTAL COSTOS VARIABLES		**6.500**	**2.470.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2.470.000**
	COSTOS POR REALIZACION	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
COSTOS POR REALIZACION		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
		TOTALES		**17.221.075**	**10.268.278**	**1.026.828**	**0**	**102.683**	**0**	**1.129.511**	**9.138.767**

Elaboró:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

BLANCA NELLY RODRIGUEZ
Subdirectora para la Infancia (E)

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - ADICIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 4 OPCIÓN 4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

LOCALIDAD:	SUBA
JARDIN INFANTIL	CELESTIN FREINET RINCON
FECHA DE INICIO	05/03/2020
FECHA DE TERMINACION	13/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	7
MESES	0,3000000000

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	18
PARVULOS	82
PREJARDIN	90
JARDIN	0
TOTAL	190

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	1.151.220	0	0	0	0	0	1.151.220
		MAESTRA PROFESIONAL	13	3.036.200	11.841.180	0	0	0	0	0	11.841.180
		AUXILIAR PEDAGOGICO	3	1.804.100	1.623.690	0	0	0	0	0	1.623.690
		APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	503.010	0	0	0	0	0	503.010
		SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	1.321.470	0	0	0	0	0	1.321.470
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	1.373.040	0	0	0	0	0	1.373.040
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**24**	**13.348.300**	**17.813.610**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**17.813.610**
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	2.969.700	0	0	0	0	0	2.969.700
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.806.475	1.141.943	1.141.943	0	0	0	1.141.943	0
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	4.788.000	2.939.183	0	408.113	0	3.347.296	1.440.704
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		**3.862.175**	**8.899.643**	**4.081.126**	**0**	**408.113**	**0**	**4.489.239**	**4.410.404**
		TOTAL COSTOS FIJOS		**17.210.475**	**26.713.253**	**4.081.126**	**0**	**408.113**	**0**	**4.489.239**	**22.224.014**
		ELEMENTOS CONSUMIBLES									
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	1.064.000	0	0	0	0	0	1.064.000
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	1.463.000	0	0	0	0	0	1.463.000
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	1.197.000	0	0	0	0	0	1.197.000
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		**2.800**	**3.724.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3.724.000**
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	1.729.000	0	0	0	0	0	1.729.000
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		**1.300**	**1.729.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.729.000**
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	8.645.000	0	0	0	0	0	8.645.000
		TOTAL COSTOS VARIABLES		**6.500**	**8.645.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**8.645.000**
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
TOTALES				**17.221.075**	**40.811.253**	**4.081.126**	**0**	**408.113**	**0**	**4.489.239**	**36.322.014**

Elaboró:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Lider Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

BLANCA NELLY RODRIGUEZ
Subdirectora para la Infancia (E)

8010 Celestin F. Piedra Verde

COSTO	CONCEPTO	RECURSOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2019			DESCUENTOS REALIZADOS		EJECUCION								PRESUPUESTO NO EJECUTADO 2019		RECURSOS DISPONIBLES A REINVERTIR		RECURSOS POR REINVERTIR		TOTAL DISPONIBLE A REINVERTIR SDIS
							OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL EJECUTADO 2019								
		APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO	TOTAL	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	
FIJOS	TALENTO HU	311,664,740	-	311,664,740	439,887	-	128,043,867	-	127,745,693	-	55,435,293	-	311,224,853	-	-	-	439,387	-	(29,338,786)		**(28,898,899)**
	ESPACIO FI	42,759,279	17,079,308	59,838,587	-	-	17,572,306	7,018,894	17,572,306	7,018,894	7,614,666	3,041,521	42,759,278	17,079,308	1	-	1	-	(5,724,284)		**(5,724,284)**
	VIGILANCIA	-	8,738,134	8,738,134	-	-	-	3,591,014	-	3,591,014	-	1,556,106	-	8,738,134	-	0	-	0	-		-
	DESGASTE	45,297,410	41,361,790	86,659,200	-	-	19,540,059	17,842,341	16,875,505	15,409,294	8,881,845	8,110,155	45,297,409	41,361,790	1	0	1	0	(5,605,609)		**(5,605,608)**
	ELEMENTO	19,257,600	-	19,257,600	-	-	8,307,200		7,174,400		3,776,000		19,257,600	-	-	-	-	-	(3,020,800)		**(3,020,800)**
	ELEMENTO	26,479,200	-	26,479,200	-	-	11,422,400		9,864,800		5,192,000		26,479,200	-	-	-	-	-	(4,153,600)		**(4,153,600)**
	PAPELERIA	21,664,800	-	21,664,800	-	-	3,465,198		13,951,602		4,248,000		21,664,800	-	-	-	-	-	(96,911)		**(96,911)**
	MATERIAL D	19,463,400	-	19,463,400	-	-	-		13,327,400		6,136,000		19,463,400	-	-	-	-	-	701,090		**701,090**
VARIABLES	ALIMENTAC	156,468,000	-	156,468,000	12,792,000	-	61,919,000		49,432,897		26,340,734		137,692,631	-	5,983,369	-	18,775,369	-	53,684,554		**72,459,923**
REALIZACIÓN	SALIDA PED	-	21,051,200	21,051,200	-	-	-		-	17,617,000	-		-	17,617,000	-	3,434,200	-	3,434,200	-		-
TOTAL APORTE		**643,054,428**	**88,230,432**	**731,284,861**	**13,231,887**	**-**	**250,270,030**	**28,452,249**	**255,944,603**	**43,636,202**	**117,624,538**	**12,707,782**	**623,839,171**	**84,796,232**	**5,983,370**	**3,434,200**	**19,215,257**	**3,434,200**	**6,445,654**	**-**	**25,660,911**

JARDIN INFANTIL	PIEDRA VERDE CELESTIN FREINET
LOCALIDAD:	SUBA
MESES 2018	4 MESES 14 DIAS
DIAS HABILES 2018	93
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	144
PLAZO RECURSOS	11 MESES 15 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	237
PLAZO CONVENIO	12 MESES

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	191
PREJARDIN	281
JARDIN	0
TOTAL	472

	TALENTO HUMANO							VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		SUB TOTAL APORTE ASOCIADO	SUB TOTAL APORTE SDIS	ADICIÓN DEL APORTE AJUSTE V/R VIGILANCIA 2019		VALORES UNITARIOS DE ADICION 2019
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO			VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS	
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	17.013.573	3.837.400	26.989.713	44.003.286					0	44.003.286	0	0	3.837.400
	MAESTRA PROFESIONAL	28	2.947.800	376.925.360	3.036.200	597.928.987	974.854.347					0	974.854.347	0	0	3.036.200
	AUXILIAR PEDAGOGICO	9	1.751.600	71.990.760	1.804.100	114.199.530	186.190.290					0	186.190.290	0	0	1.804.100
	APOYO ADMINISTRATIVO	3	1.627.900	22.302.230	1.676.700	35.378.370	57.680.600					0	57.680.600	0	0	1.676.700
	SERVICIOS GENERALES	6	1.425.500	39.058.700	1.468.300	61.962.260	101.020.960					0	101.020.960	0	0	1.468.300
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	6	1.481.200	40.584.880	1.525.600	64.380.320	104.965.200					0	104.965.200	0	0	1.525.600
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	53	12.959.600	567.875.503	13.348.300	900.839.180	1.468.714.683	0	0	0	0	0	1.468.714.683	0	0	13.348.300
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)									
COSTOS FIJOS	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		50.543	118.486.270	52.100	172.958.107	291.444.377	78.665.608				78.665.608	212.778.769	0	0	52.100
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.387.750	15.131.950	3.489.400	24.542.113	39.674.063	39.674.063				39.674.063	0	311.955	0	3.591.014
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.530	171.614.480	3.600	244.684.800	416.299.280	201.633.885		34.041.116		235.675.001	180.624.279	0	0	3.600
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	305.232.700	3.545.100	442.185.020	747.417.720	319.973.556	0	34.041.116	0	354.014.672	393.403.048	311.955	0	3.646.714
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	873.108.203	16.893.400	1.343.024.200	2.216.132.403	319.973.556	0	34.041.116	0	354.014.672	1.862.117.731	311.955	0	16.995.014
	ELEMENTOS CONSUMIBLES															
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)									
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	32.044.080	800	54.374.400	86.418.480					0	86.418.480	0	0	800
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	44.773.920	1.100	74.764.800	119.538.720					0	119.538.720	0	0	1.100
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		870	38.189.520	900	61.171.200	99.360.720					0	99.360.720	0	0	900
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	115.007.520	2.800	190.310.400	305.317.920	0	0	0	0	0	305.317.920	0	0	2.800
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES															
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)									
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	55.528.440	1.300	88.358.400	143.886.840					0	143.886.840	0	0	1.300
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.265	55.528.440	1.300	88.358.400	143.886.840	0	0	0	0	0	143.886.840	0	0	1.300
	COSTOS VARIABLES															
COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)									
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.300	276.544.800	6.500	441.792.000	718.336.800					0	718.336.800	0	0	6.500
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.300	276.544.800	6.500	441.792.000	718.336.800	0	0	0	0	0	718.336.800	0	0	6.500
	COSTOS POR REALIZACION															
COSTOS POR REALIZACION	RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)									
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	20.437.600			20.437.600	20.437.600				20.437.600	0	0	0	44.600
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		43.300	20.437.600	0	0	20.437.600	20.437.600	0	0	0	20.437.600	0	0	0	44.600
	TOTALES			1.340.626.563	16.904.000	2.063.485.000	3.404.111.563	340.411.156	0	34.041.116	0	374.452.272	3.029.659.291	311.955	0	17.050.214

Elaboró:

ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
Subdirectora para la Infancia

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 5 - OPCIÓN 3 - REINVERSIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS 2020
CELESTIN FREINET PIEDRA VERDE

COBERTURA PARA VIGENCIA 2020	
NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	191
PREJARDIN	281
JARDIN	0
TOTAL	472

ADICIÓN DEL APORTE AJUSTE V/R VIGILANCIA 2019		VALORES UNITARIOS DE ADICION 2019	ADICIÓN DE RECURSOS A DICIEMBRE 13 DE 2019		SUB TOTAL APORTE ASOCIADO VIGENCIA 2019	SUB TOTAL APORTE SDIS VIGENCIA 2019	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020	DEL: 20/01/2020 AL:29/01/2020			DEL: 30/01/2020 AL:02/03/2020			TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020 (Con ajuste en vigilancia)	DEL: 03/03/2020 VALOR APORTE MINIMO	
VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS		VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS				ADICIÓN ASOCIADO	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	ADICIÓN DE RECURSOS						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO
											ADICIÓN APORTES ASOCIADO	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020					
0	0	3.837.400	0	14.326.293	0	58.329.579	3.837.400	0	0	1.279.133	0	4.221.140	4.221.140	0	63.829.852	3.837.400	0	0
0	0	3.036.200	0	317.384.107	0	1.292.238.454	3.036.200	0	0	28.337.867	0	93.514.960	93.514.960	0	1.414.091.281	3.036.200	0	0
0	0	1.804.100	0	60.617.760	0	246.808.050	1.804.100	0	0	5.412.300	0	17.860.590	17.860.590	0	270.080.940	1.804.100	0	0
0	0	1.676.700	0	18.779.040	0	76.459.640	1.676.700	0	0	1.676.700	0	5.533.110	5.533.110	0	83.669.450	1.676.700	0	0
0	0	1.468.300	0	32.889.920	0	133.910.880	1.468.300	0	0	2.936.600	0	9.690.780	9.690.780	0	146.538.260	1.468.300	0	0
0	0	1.525.600	0	34.173.440	0	139.138.640	1.525.600	0	0	3.051.200	0	10.068.960	10.068.960	0	152.258.800	1.525.600	0	0
0	**0**	**13.348.300**	**0**	**478.170.560**	**0**	**1.946.885.243**	**13.348.300**	**0**	**-13.355.014**	**42.693.800**	**0**	**140.889.540**	**140.889.540**	**0**	**2.117.113.569**	**13.348.300**	**0**	**0**
0	0	52.100	26.203.870	65.603.277	104.869.478	278.382.046	52.100	2.442.785	-29.998	5.754.282	9.341.946	17.708.374	27.050.320	116.654.209	301.814.704	52.100	550.843	0
311.955	0	3.591.014	13.406.452	0	53.392.470	0	3.591.014	1.197.005	0	0	3.950.115	0	3.950.115	58.539.590	0	3.806.475	253.765	0
0	0	3.600	64.070.224	70.166.576	299.745.225	250.790.855	3.600	7.987.988	-3	5.605.612	22.572.908	16.508.692	39.081.600	330.306.121	272.905.156	3.600	1.579.066	0
311.955	**0**	**3.646.714**	**103.680.546**	**135.769.853**	**458.007.173**	**529.172.901**	**3.646.714**	**11.627.778**	**-30.001**	**11.359.894**	**35.864.969**	**34.217.066**	**70.082.035**	**505.499.920**	**574.719.860**	**3.862.175**	**2.383.674**	**0**
311.955	**0**	**16.995.014**	**103.680.546**	**613.940.413**	**458.007.173**	**2.476.058.144**	**16.995.014**	**11.627.778**	**-13.385.015**	**54.053.694**	**35.864.969**	**175.106.606**	**210.971.575**	**505.499.920**	**2.691.833.429**	**17.210.475**	**2.383.674**	**0**
0	0	800	0	29.830.400	0	116.248.880	800	0	0	3.020.800	0	8.684.800	8.684.800	0	127.954.480	800	0	0
0	0	1.100	0	41.016.800	0	160.555.520	1.100	0	0	4.153.600	0	11.941.600	11.941.600	0	176.650.720	1.100	0	0
0	0	900	0	33.559.200	0	132.919.920	900	0	-3.301.489	3.398.400	0	9.770.400	9.770.400	0	142.787.231	900	0	0
0	**0**	**2.800**	**0**	**104.406.400**	**0**	**409.724.320**	**2.800**	**0**	**-3.301.489**	**10.572.800**	**0**	**30.396.800**	**30.396.800**	**0**	**447.392.431**	**2.800**	**0**	**0**
0	0	1.300	0	48.474.400	0	192.361.240	1.300	0	-5.609.890	4.908.800	0	14.112.800	14.112.800	0	205.772.950	1.300	0	0
0	**0**	**1.300**	**0**	**48.474.400**	**0**	**192.361.240**	**1.300**	**0**	**-5.609.890**	**4.908.800**	**0**	**14.112.800**	**14.112.800**	**0**	**205.772.950**	**1.300**	**0**	**0**
0	0	6.500	0	242.372.000	0	960.708.800	6.500	0	-71.782.900	24.544.000	0	70.564.000	70.564.000	0	984.033.900	6.500	0	0
0	**0**	**6.500**	**0**	**242.372.000**	**0**	**960.708.800**	**6.500**	**0**	**-71.782.900**	**24.544.000**	**0**	**70.564.000**	**70.564.000**	**0**	**984.033.900**	**6.500**	**0**	**0**
0	0	44.600	21.051.200	0	41.488.800	0	44.600	0	0	0	0		0	41.488.800	0	44.600	0	0
0	**0**	**44.600**	**21.051.200**	**0**	**41.488.800**	**0**	**44.600**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**41.488.800**	**0**	**44.600**	**0**	**0**
311.955	**0**	**17.050.214**	**124.731.746**	**1.009.193.213**	**499.495.973**	**4.038.852.504**	**17.050.214**	**11.627.778**	**-94.079.294**	**94.079.294**	**35.864.969**	**290.180.206**	**326.045.175**	**546.988.720**	**4.329.032.710**	**17.265.675**	**2.383.674**	**0**

		REINVERSION DE RECURSOS							ADICION DE RECURSOS								
		DEL: 03/03/2020					AL: 04/03/2020		DEL: 05/03/2020					AL: 27/03/2020			
		VALOR APORTE MINIMO		VALOR APORTE ADICIONAL					VALOR APORTE MINIMO		VALOR APORTE ADICIONAL						
	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020 (Con ajuste en vigilancia)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO EN REINVERSION	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ADICION	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	3.837.400	0	0	0	0	0	0	255.827	0	0	0	0	0	2.942.007	2.942.007	0	67.027.686
	3.036.200	0	0	0	0	0	0	5.667.573	0	0	0	0	0	65.177.093	65.177.093	0	1.484.935.947
	1.804.100	0	0	0	0	0	0	1.082.460	0	0	0	0	0	12.448.290	12.448.290	0	283.611.690
	1.676.700	0	0	0	0	0	0	335.340	0	0	0	0	0	3.856.410	3.856.410	0	87.861.200
	1.468.300	0	0	0	0	0	0	587.320	0	0	0	0	0	6.754.180	6.754.180	0	153.879.760
	1.525.600	0	0	0	0	0	0	610.240	0	0	0	0	0	7.017.760	7.017.760	0	159.886.800
	13.348.300	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-439.887**	**8.538.760**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**98.195.740**	**98.195.740**	**0**	**2.223.408.182**
	52.100	550.843	0	0	0	550.843	-1	1.088.570	5.250.496	0	0	0	5.250.496	13.602.757	18.853.253	122.455.548	316.506.030
	3.806.475	253.765	0	0	0	253.765	0	0	2.918.298	0	0	0	2.918.298	0	2.918.298	61.711.653	0
	3.600	1.579.066	0	238.367	0	1.817.433	-1	1.580.967	14.551.775	0	2.272.057	0	16.823.832	10.363.368	27.187.200	348.947.386	284.849.490
	3.862.175	**2.383.674**	**0**	**238.367**	**0**	**2.622.041**	**-2**	**2.669.537**	**22.720.569**	**0**	**2.272.057**	**0**	**24.992.626**	**23.966.125**	**48.958.751**	**533.114.587**	**601.355.520**
	17.210.475	**2.383.674**	**0**	**238.367**	**0**	**2.622.041**	**-439.889**	**11.208.297**	**22.720.569**	**0**	**2.272.057**	**0**	**24.992.626**	**122.161.865**	**147.154.491**	**533.114.587**	**2.824.763.702**
	800	0	0	0	0	0	0	755.200	0	0	0	0	0	6.041.600	6.041.600	0	134.751.280
	1.100	0	0	0	0	0	0	1.038.400	0	0	0	0	0	8.307.200	8.307.200	0	185.996.320
	900	0	0	0	0	0	0	849.600	0	0	0	0	0	6.796.800	6.796.800	0	150.433.631
	2.800	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2.643.200**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**21.145.600**	**21.145.600**	**0**	**471.181.231**
	1.300	0	0	0	0	0	0	1.227.200	0	0	0	0	0	9.817.600	9.817.600	0	216.817.750
	1.300	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.227.200**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**9.817.600**	**9.817.600**	**0**	**216.817.750**
	6.500	0	0	0	0	0	-20.774.808	6.136.000	0	0	0	0	0	49.088.000	49.088.000	0	1.018.483.092
	6.500	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-20.774.808**	**6.136.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**49.088.000**	**49.088.000**	**0**	**1.018.483.092**
	44.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	41.488.800	0
	44.600	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**41.488.800**	**0**
	17.265.675	**2.383.674**	**0**	**238.367**	**0**	**2.622.041**	**-21.214.697**	**21.214.697**	**22.720.569**	**0**	**2.272.057**	**0**	**24.992.626**	**202.213.065**	**227.205.691**	**574.603.387**	**4.531.245.775**
																574.603.387	**4.531.245.775**
																	5.105.849.162

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8010 FECHA DEL CONVENIO: 30 JUL 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
FUNDACIÓN CELESTIN FREINET	SUBA	$3.404'111.563	5	3	472	$3.404'111.563

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", y sus Proyectos 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá te Nutre" que buscan garantizar la atención inicial a niñas y niños , conforme a todos los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ASOCIADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del servicio de Educación Inicial en Jardín Infantil, el cual atenderá de forma prioritaria a niñas y niños en Primera Infancia a quienes se debe garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse previamente en atención por parte de la SDIS y aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución y anexo de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, ANEXO TECNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial : a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes adecuados y seguros; c) Proceso pedagógico; d) Talento humano; y e) Proceso Administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el ANEXO TECNICO.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un Inventario de Material Didáctico y Material de Consumo para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
4. Elaborar un Inventario de los elementos de Consumo, tales como aseo personal e institucional, para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
5. Garantizar el servicio de vigilancia de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

6. Presentar a la SDIS la Propuesta del Proyecto Pedagógico durante los primeros dos (2) días de la etapa de alistamiento, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNCO.
7. Elaborar y presentar el cronograma de fechas de entrega de los informes de desarrollo de niñas y niños a los padres, madres y cuidadores, durante la ejecución del CONVENIO.
8. Presentar planeadores, que contengan actividades pedagógicas referentes al proceso de vinculación que permitan el reconocimiento de espacios, talento humano, compañeros, etc. durante los diez (10) primeros días del periodo de alistamiento.
9. Elaborar un plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo y presentarlo durante los diez primeros días de la etapa de alistamiento de conformidad con lo descrito en el componente nutrición y salubridad del presente ANEXO TECNICO.
10. Elaborar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en los la Guía Técnica de "Gestión de riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
11. Elaborar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
12. Presentar el talento humano, durante la etapa de alistamiento para la verificación por parte del supervisor y/o interventor del convenio.
13. Contratar el talento humano, durante la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el ANEXO TECNICO.
14. Presentar dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento un Plan Presupuestal que permita evidenciar la proyección de la ejecución mensual por cada concepto de gasto, teniendo en cuenta el ofrecimiento presentado en el proceso competitivo, para la respectiva verificación por parte de la Supervisión y/o Interventoría.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, ANEXO TÉCNICO, Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.
3. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del CONVENIO, el acta de inicio del CONVENIO conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos.
4. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del CONVENIO, y el acta de liquidación del mismo.
5. Presentar al supervisor y/o interventor del CONVENIO los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor o interventor.
7. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor por escrito, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del CONVENIO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
9. Presentar los soportes y evidencias físicas, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenido y mantenerlos disponibles en las instalaciones del Jardín Infantil.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. Permitir la labor de la supervisión y/o interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
11. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
12. Implementar los lineamientos (Procesos, procedimientos, documentos asociados) vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de las niñas y niños al servicio social de jardines infantiles
13. . Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles
14. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD:

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS
3. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la Lactancia Materna en los casos en que se atiendan niñas y niños menores de dos (2) años.
4. Apoyar con las maestras titulares y auxiliares pedagógicas, la toma de medidas antropométricas peso y talla a la totalidad de niñas y niños del Jardín Infantil.
5. Realizar el reporte, manejo y seguimiento de niñas y niños con riesgo nutricional, dependiendo de las particularidades de cada caso, según las orientaciones de la SDIS. En caso de evidenciarse situaciones de malnutrición, se deberá implementar la Ruta de Atención Integral a la Desnutrición.
6. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En caso en caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Subred Integrada de Servicios de Salud, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario, en todo caso durante la ejecución del convenio se debe contar con concepto favorable.
7. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias o recomendaciones registradas en las actas realizadas por la autoridad sanitaria competente e informar de manera inmediata al Supervisor del CONVENIO sobre las visitas que se adelanten por parte de la Autoridad Sanitaria o cualquier Ente de Control.
8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Guía técnica para la construcción del Plan de Saneamiento Básico en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital y Modelo de Plan de Saneamiento Básico de la SDIS. Los mismos deberán mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura respecto a los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con la normatividad vigente y los Estándares Técnicos para la calidad de Educación Inicial.
10. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo a la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y del anexo técnico.
11. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO.
12. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
13. Cumplir las recomendaciones nutricionales del profesional asignado para el Jardín Infantil, en los casos de malnutrición o condiciones médicas específicas de niñas y niños, debidamente soportados con prescripción médica.
14. Entregar al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la Jornada pedagógica, Jornada liberada y/o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO, dejando registro de la entrega.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Elaborar e implementar un plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y conforme a las directrices emitidas por la SDIS, durante el primer trimestre de la ejecución del CONVENIO.
3. Elaborar e implementar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Elaborar e implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
5. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el protocolo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
6. Presentar el concepto Técnico vigente expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios. O el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición del mismo, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
7. Presentar al supervisor del convenio el Certificado de Riesgos y Amenazas expedido por el IDIGER, durante los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, en el caso en que el certificado de SINUPOT del inmueble en el que presta el servicio refleje riesgo nivel de amenaza media o alta.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Crear y utilizar un correo electrónico para el manejo de la información ambiental, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
2. Contar con carpetas física y magnética, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un cronograma de actividades ambientales que incluya los períodos programados para la divulgación de la totalidad de lineamientos ambientales y de cumplimiento a las frecuencias exigidas por cada componente ambiental, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Contar con el informe de condiciones ambientales, de conformidad con el ANEXO TECNICO
5. Implementar la gestión integral de los residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables conforme a lo establecido en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
6. Realizar la gestión integral de los colchones que se generen de acuerdo a lo establecido en el Instructivo para el manejo y disposición final de colchones.
7. Dotar las instalaciones con los contenedores y canecas conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO y el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
8. Cumplir con las características locativas y operacionales del cuarto de almacenamiento temporal e residuos ordinarios según lo señalado en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos y el Decreto 2981 de 2013 o norma que lo modifique o sustituya.
9. Realizar el diligenciamiento de los formatos y formularios establecidos en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, dentro de los plazos establecidos en el ANEXO TECNICO.
10. Implementar la gestión integral de los residuos peligrosos conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
11. Entregar los residuos peligrosos de pos consumo en las Áreas de Almacenamiento Temporales de Residuos Peligrosos de la Entidad, en cumplimiento con las condiciones de embalaje y rotulado establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
12. Gestionar los residuos peligrosos que no son pos consumo a través de empresas gestoras autorizadas, conservando los respectivos certificados y remitir al Área de Gestión Ambiental los primeros 5 días hábiles de los meses: enero, abril, julio y octubre durante la vigencia del CONVENIO.
13. Implementar el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el momento que se realicen obras nuevas, reparación de infraestructura, entre otras.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015 y Decreto 586 de 2015 o las normas que modifiquen o sustituyan, las cuales establecen la Gestión Integral de los RCD para los predios ubicados en el Distrito. De igual forma, para los predios ubicados fuera del Distrito, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 472 de 2017 o la norma que modifiquen o sustituya.
15. Garantizar el porcentaje de aprovechamiento de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y/o la reutilización de los residuos generados por las etapas constructivas y de desmantele, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD dela SDIS y la normativa ambiental vigente.
16. Contar con los certificados de disposición final, aprovechamiento de los RCD y/o soporte de recolección de los RCD, emitidos por el gestor autorizado, según aplique de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.
17. Implementar y divulgar el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas de la SDIS, de conformidad con el ANEXO TECNICO.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

18. Dar cumplimiento al Acuerdo 634 de 2015 respecto a la gestión del aceite vegetal usado.
19. Entregar a la Secretaria Distrital de Integración Social el aceite vegetal usado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas.
20. Enviar el soporte del registro como generador de aceite vegetal usado otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente por correo electrónico a procesosgambiental@sdis.gov.co.
21. Contar con los soportes de los informes trimestrales de la gestión del aceite vegetal usado efectuados a la Secretaría Distrital de Ambiente.
22. Garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento de las trampas de grasa y/o campanas de extracción, que tenga el Jardin Infantil.
23. Implementar y divulgar el Programa uso eficiente del agua y la política cero desperdicio de agua.
24. Contar con la totalidad de sistemas hidrosanitarios y lumínicos ahorradores.
25. Implementar y divulgar Programa uso eficiente de la energía, la política Cero Desperdicio de Energía.
26. Contar con la matriz de aspectos e impactos ambientales e implementar acciones preventivas y correctivas respecto a los impactos ambientales negativos que se generen en la prestación del servicio.
27. Gestionar el registro de publicidad exterior visual (PEV) ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

1. Implementar el proyecto pedagógico avalado por la SDIS acorde al proceso de desarrollo de las niñas y los niños.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil los planeadores que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos de Calidad para la Educación Inicial.
3. Implementar mecanismos e instrumentos que den cuenta del seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños que permitan registro, caracterización, y seguimiento de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de potencialidades de niñas y niños a quienes se presta el servicio. Estos instrumentos serán: el observador, informes a familias y los que el Jardín Infantil considere pertinentes en coherencia con su apuesta pedagógica.
4. Registrar e informar a padres, madres y cuidadores, las novedades y situaciones especiales que se presentan con niñas y niños (salud, estado físico y emocional, asistencia, entre otros eventos). El registro deberá realizarse de manera individual, soportado con la firma del padre, madre y/o cuidador, conforme al formato establecido por la SDIS.
5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Asistir y participar en las Jornadas de Comité Ampliado, desarrolladas una vez al mes, en la localidad, de acuerdo a la programación establecida por la SDIS.
7. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participe el talento humano del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
8. Promover e implementar en corresponsabilidad con el talento humano y con madres, padres y/o cuidadores, acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil y prevención del abuso sexual infantil[1].

9. Brindar espacios para el acompañamiento interdisciplinario que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
10. Informar a la SDIS de forma inmediata situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
11. Construir e implementar un cronograma que proyecte los encuentros necesarios para la elaboración participativa del pacto de corresponsabilidad con padres, madres y/o cuidadores. Debe contener los acuerdos de convivencia, derechos y deberes para promover la armonía, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Consolidar, sistematizar y socializar el pacto de corresponsabilidad construido de forma participativa con padres, madres y/o cuidadores y el talento humano del Jardín Infantil.
13. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED.
14. Contar con la dotación, material didáctico y material de consumo, acorde a las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el ANEXO TECNICO.
15. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.
16. Garantizar espacios enriquecidos que conlleven a potenciar el desarrollo infantil, en diferentes escenarios donde se implementen acciones pedagógicas, que sean coherentes y pertinentes con las estrategias e intencionalidades del proyecto pedagógico.
17. Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas de conformidad con el protocolo definido por el Jardín Infantil y de acuerdo con la propuesta presentada en el proceso competitivo.
18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
19. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

1. Garantizar que el talento humano propuesto para la prestación del servicio del Jardín Infantil, conozca todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
2. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
3. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes.

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaria Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. Garantizar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las obligaciones.

.OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
2. Realizar seguimiento a padres, madres y/o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
3. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato critica a la ficha SIRBE y/o las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
4. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en el formato "Seguimiento mensual a la asistencia" (F-PS-CU- 01 versión vigente) y en el aplicativo de asistencia dispuesto por la SDIS.
5. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres y/o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.
6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo a lo definido en el ANEXO TÉCNICO.

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

1. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO.
2. Guardar y custodiar con absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del CONVENIO, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, informando de forma inmediata a la Supervisión o Interventoría con copia a con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaria Distrital de Integración Social, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
3. Entregar a la supervisión y/o interventoría, durante la ejecución del CONVENIO todos los archivos en soporte físico y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del CONVENIO.
4. Entregar las historias sociales de niñas y niños a la Subdirección Local correspondiente al finalizar el plazo de ejecución del CONVENIO, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015 en los artículos 2.8.2.2.4 y 2.8.2.5.3 particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo, dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
5. Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaria Distrital de Integración Social.

8

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Contar con acta y planilla de asistencia, en donde se evidencie la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio. Esta socialización se deberá realizar durante los primeros 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
2. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
3. Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso en que el operador cuenten con el aplicativo SIRBE en la unidad operativa.
4. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
5. Reportar a la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, los incidentes de Seguridad de la Información, al momento de su ocurrencia.
6. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específica para el servicio y formato genérico de novedades" establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
7. Garantizar que el registro de información Misional, en los instrumentos dispuestos se lleve de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos oficiales emitidos por la SDIS.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.
4. Presentar a la finalización del convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo a las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el ANEXO TECNICO.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del CONVENIO.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la valoración nutricional de niñas y niños, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética y/o enfermería, psicología y educación especial que asistan a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.404'111.563)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($3.029'659.291)** y la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** realiza aportes por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($374'452.272).**

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8500	$930.019.107	$895.977.991
VIGENCIA 2019	44	$1.857.136.500	$1.857.136.500

BOGOTA TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8607	$276.544.800	$276.544.800

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

COSTOS FIJOS	**TALENTO HUMANO**
	Responsable Del Jardín (Coordinador)
	Maestra Profesional
	Auxiliar Pedagógico
	Apoyo Administrativo
	Servicios Generales
	Manipulador De Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Doce (12) Horas, Sin Arma Y Sin Canino.)*
	Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles, Equipos Industriales Y Dotación
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble)
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos De Aseo Personal
	Elementos De Aseo Institucional (Incluye Dotación Del Personal)
	Papelería (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

COSTOS VARIABLES	**COSTOS VARIABLES** **ALIMENTACIÓN ** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)**
COSTOS POR REALIZACION *	**COSTOS POR REALIZACION** **SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)**
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	

La SDIS desembolsará los recursos del convenio de asociación de la siguiente manera:

1. El valor total del aporte de la SDIS se desembolsará al convenido de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los desembolsos mensuales del convenio se realizarán previa verificación por parte del supervisor, de los soportes de la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el acápite inmediatamente anterior. Dicho valor corresponde a:

 a. **Costos fijos**: la SDIS desembolsará al convenido los valores mensuales descritos en el formato presentado en el proceso competitivo.

 b. **Costos variables**: la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en el formato presentado en el proceso competitivo, sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: **(Valor niño día hábil del mes * inasistencias).**

 c. **Costos por realización:** la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en la propuesta presentada en el proceso competitivo, una vez se realice la salida pedagógica, cumpliendo las condiciones descritas en el convenio, en el anexo técnico y considerando la acreditación de las niñas y los niños que asisten a la salida pedagógica.

 Los costos señalados en los literales a, b y c, se calcularán de la siguiente manera:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO	
	PERFILES	VALOR UNITARIO MES
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	3,725,600
	MAESTRA PROFESIONAL	2,947,800
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1,751,600
	APOYO ADMINISTRATIVO	1,627,900
	SERVICIOS GENERALES	1,425,500
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1,481,200
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.)*	3.387.750*
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (incluye las instalaciones, servicios públicos e internet, mantenimiento y costos relacionados con gestión ambiental)	VALOR NIÑO MES 50,543
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	VALOR NIÑO DIA 3,530
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	VALOR NIÑO DIA 730
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal)	VALOR NIÑO DIA 1,020
	PAPELERIA (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)	VALOR NIÑO DIA 870
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	
	MATERIAL DIDACTICO	VALOR NIÑO DIA 1,265
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	
	ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)	VALOR NIÑO DIA 6,300
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	VALOR NIÑO
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)	43,300
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada		

PARÁGRAFO PRIMERO: El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**
 - **TALENTO HUMANO:** Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo a la estructura de costos.
 - **ESPACIO FISICO FUNCIONAL:** Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

- **DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **MATERIAL DIDACTICO:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **PAPELERÍA:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

- **COSTOS VARIABLES:**
 - **ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **COSTOS POR REALIZACION:**
 - **SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION):** Valor Niño Asistente X (Sumatorio de la cobertura establecida en la estructura de costos de los niveles de Párvulos, Pre Jardín y Jardín).

PARÁGRAFO SEGUNDO:.Durante la vigencia 2019 se realizará el reajuste del tres por ciento (3%), en los valores antes enunciados, conforme la estructura de costos del proceso competitivo, la cual hará parte integral del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: El ASOCIADO deberá acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble.

Los desembolsos que efectúe la SECRETARÍA, en virtud del presente CONVENIO estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SECRETARÍA consignará los desembolsos del CONVENIO en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo del presente convenio es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. **El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los CINCO **(05)** días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**10%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**400 SMLMV**	Plazo de ejecución del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de Suba, y/o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Por otra parte en caso de que se contrate LA INTERVENTORIA se ejecutará por una persona natural o jurídica independiente de la SDIS, y contratada para el efecto. La interventoría externa realizará la vigilancia contractual, para lo cual debe contar con conocimientos técnicos o especializados que se relacionen directamente con el objeto contractual, para el desarrollo de una adecuada vigilancia y control contractual. El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la contratación de la SDIS y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales y lo consignado en este ANEXO TECNICO.

CLÁUSULA DÉCIMA– PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. 2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

acuerdo. 3. Por el término establecido en la cláusula séptima "plazo", siempre que de ello no se deriven mayores costos para la **SECRETARÍA**, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término de la suspensión se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL/LOS ASOCIADO/S,** deberá entregar en la **SECRETARÍA** los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT-092-006-2018 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÀUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada fundacioncelefrey@hotmail.com o en la Carrera 136ª No. 133 - 40 Bogotá D.C. Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **ADICIÓN** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 8010 DE 2018**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** en la suma de **TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($311.955),** para la Zona 5 Opcion 3 de la Localidad de Suba, aportes en especie de la **FUNDACION CELESTIN FREINET.**
2.	De conformidad con la Cláusula Décimo Novena – Documentos del convenio de asociación No. 8010 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia Adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición de recursos en especie por parte del asociado en el concepto de gasto "Vigilancia" (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) – MES.
3.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** el cual quedará así: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de: **TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE., ($ 3.404.423.518)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de: **TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE., ($ 3.029.659.291)**, y la **FUNDACION CELESTIN FREINET**: realiza aportes en especie por la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE, (374.764.227)**.
4.	**EL ASOCIADO**, a través de su representante legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
5.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su representante legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
6.	Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VB: Paola Rojas Redondo

VB: Karen Duarte Karen Duarte Mayorga (30 jul. 2019)

Revisó: Natalia Bejarano

Revisó: Ismenia Merchán Ismenia Merchan Morales (24 jul. 2019)

Proyectó: Manuel E. Castañeda Peña Manuel Eduardo Castañeda Pena (22 jul. 2019)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSI – PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8010 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN CELESTIN FREINET	SUBA	5	3	472

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**MODIFICAR** del **ANEXO TÉCNICO** en el **numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES,** la **Nota 2** la cual quedará así: **NOTA 2:** EL valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.
2.	**LIBERAR** los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 de la siguiente manera: **Zona 5 Opción 3:** Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*". **DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($212.724.926).** Proyecto 1098 "*Bogotá te Nutre*". **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($92.707.303).** Por lo tanto, para la **Zona 5 opción 3** se liberará la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($305.432.229) M/CTE.**
3.	**MODIFICAR** en la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES,** en las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO,** de las **OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO,** el **numeral 18**, y del **ANEXO TÉCNICO** en el numeral **7.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO**, en el numeral **7.1.3.3 OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO** el **numeral 18**, de la siguiente manera: **18.** Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO.

4.	**ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($1.133.924.959) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **MIL NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ($1.009.193.213) M/CTE**, y por parte de la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** la suma en especie de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($124.731.746) MCTE.**
5.	Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12339** de fecha **14 de junio de 2019,** con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA,** para la **VIGENCIA FISCAL 2019** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
6.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** el cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor total del presente Convenio corresponde a la suma de: **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($4.538.348.477) M/CTE.,** discriminados de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **CUATRO MIL TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($4.038.852.504) M/CTE**, y por parte de la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** la suma en especie de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($499.495.973) MCTE.**
7.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLÁUSULA SEXTA**
8.	**PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN** establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** en CUATRO (4) MESES Y UN (1) DÍA CALENDARIO, contados a partir del día siguiente del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, esto es **HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019**
9.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente las estructuras de costos aprobadas por la Subdirección para la Infancia Adjuntas, las cuales empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición de recursos.
10.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
11.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
12.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Karen Duarte Mayorga *Karen Duarte Mayorga* Karen Duarte Mayorga (12 ago. 2019)

VoBo: Paola Rojas Redondo

Revisó: Ismenia Merchán Ismenia Merchan Morales (12 ago. 2019)

Revisó: Natalia Bejarano

Proyectó: Marcela García Núñez MG Hilda Marcela Garcia Nunez (12 ago. 2019)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 3
OTROSI – REINVERSIÓN - PRÓRROGA- ADICIÓN-SUSPENCION
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8010 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN CELESTIN FREINET	SUBA	5	3	472

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**REINVERTIR** la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($94.079.294)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 5 opción 3 de la Localidad de SUBA.
2.	**ADICIONAR el VALOR** del Convenio de Asociación **No. 8010 de 2018** en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($337.672.953),** de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($290.180.206)** y los aportes en especie del **ASOCIADO** corresponden a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.492.747).**
3.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 16428** de fecha **06 de NOVIEMBRE de 2019** con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA, para la VIGENCIA FISCAL 2019 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS
4.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLAUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** la cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE., ($4.876.021.430)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE, ($4.329.032.710)**, y por parte de la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** aportes en especie por la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE, ($546.988.720).**
5.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA**.

6.	**PRÓRROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **DOS (2) MESES DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **DOS (02) DE MARZO DE 2020**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución **PARÁGRAFO TERCERO:** Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.
7.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA** - Documentos del convenio de asociación No. 8010 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de recursos.
8.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
9.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Ivan Javier Ivan Fajardo
Javier Ivan Fajardo (12 dic. 2019)

VoBo: Paola Rojas Redondo

Revisó: Ismenia Merchan
Ismenia Merchan Morales (11 dic. 2019)

Revisó: Natalia Bejarano

Proyectó: Wendy Mercado
Wendy Caroline Mercado Vanegas (11 dic. 2019)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1F34998041C43927

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY CAROLINA ROMERO VEGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1019058587 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 230711-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8010	**30/07/2018**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL."

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

139 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - SUBA

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

ADICIONAR EL VALOR DE $229.827.732 - ASI: LA SDIS APORTA $202.213.065 - LA ASOCIACIÓN APORTA $27.614.667 Y PRORROGAR HASTA 27/03/2020

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. CRISTINA LONDOÑO G.

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **HECTOR FABIO RODRIGUEZ BARRERO**

C.C.: 19270012

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8010	**30/07/2018**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL."

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

139 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - SUBA

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

OTRO SI DE REINVERSIÓN Y MODIFICACIÓN DE CLAUSULAS

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. CRISTINA LONDOÑO G.

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **HECTOR FABIO RODRIGUEZ BARRERO**

C.C.: 19270012

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO